



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE
MUNICIPIO DE OCAÑA**

**LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223**

**Proyecto de Servicio Social Estudiantil
Obligatorio para Estudiantes de grado 10 y 11**

“Juntos por la comunidad Lasallista”

Responsables:

Ing. Liliana Meneses Ovallos

Química Ofelia Meza

Esp. Magaly Meza

Esp. Dora Astrid López Meneses

Coordinadora Académica Esp. Yasmin Becerra

Ocaña 2024

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

Telefax: 5611031 – 5612780

e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

Presentación

El presente proyecto de servicio social obligatorio “Juntos por la comunidad Lasallista” es elaborado conforme con lo establecido en la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, el artículo 39 del Decreto 1860 y artículos del 1 al 7 de la resolución 4210 de 1996, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados décimo y undécimo prestar el servicio social obligatorio haciendo este parte del proceso que pretende integrar al estudiante con su comunidad y desarrollar en cada uno de ellos valores como responsabilidad, participación, solidaridad, trabajo en equipo, así como su interés por la preservación, conservación y protección del medio ambiente y de este modo fortalecer su formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos, y como requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

El proyecto será desarrollado en diferentes horarios hasta dar cumplimiento a las 80 horas que establece la ley, siendo supervisado por el docente a cargo de cada proyecto.

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

Telefax: 5611031 – 5612780
e-mail: colsalleocana@gmail.com
Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

Marco referencial

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo, y como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos. En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio.

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

Telefax: 5611031 – 5612780

e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.

2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.

Fundamento legal

Ley 115 de febrero 8 de 1994. Ley General de Educación. ...

Artículo 30. Objetivos de la educación media académica. Son objetivos específicos de la educación media académica:

- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social.

Artículo 66. Servicio social en educación campesina. Los estudiantes de establecimientos de educación formal en programas de carácter agropecuario, agroindustrial o ecológico prestarán el servicio social obligatorio capacitando y asesorando a la población campesina de la región.

Las entidades encargadas de impulsar el desarrollo del agro colaborarán con dichos estudiantes para que la prestación de su servicio sea eficiente y productiva...

Artículo 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional...

Artículo 204. Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad. La

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

Telefax: 5611031 – 5612780

e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos.

Son objetivos de esta práctica:

- a) Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;
- b) Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad,
- c) Propiciar las formas asociativas, para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Artículo 39. Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento...

Artículo 59. Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar.

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

Telefax: 5611031 – 5612780

e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

5. Proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil. Resolución 4210 de 12 de septiembre de 1996. Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

MEMORANDO No. 01 DE ENERO 18 DE 2023, que insta a organizar el servicio social estudiantil con los docentes respectivos. Estos deben ser aspectos desarrollados con estrategias, acciones y planes flexibles, que le permita obtención de evidencias para garantizar la titulación de los estudiantes del grado 11° -once- en el año lectivo 2023.

Manual de Convivencia Institucional.

Sistema Institucional de Evaluación.

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

Telefax: 5611031 – 5612780

e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

1. Objetivos de los proyectos pedagógicos

Proyecto	Objetivo
Sembradores de sueños verdes	Generar procesos de participación de la comunidad educativa del colegio La Salle y de la aplicación del conocimiento para la solución de problemas ambientales locales y con proyección global.
Apoyo al departamento de orientación escolar	Apoyar los procesos de promoción y prevención para el fortalecimiento de la convivencia escolar Lasallista
Equipo de apoyo para la disciplina	Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad vinculándose en el apoyo de la disciplina en diferentes actividades sociales, culturales, deportivas que redunden en el bienestar de todos, en virtud de los principios de la comunidad.
Plan de apoyo de refuerzo escolar a estudiantes con discapacidad	Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estudiantes con discapacidad en las áreas de lectura, escritura, matemáticas y el mejoramiento del auto concepto y su autoestima.
Grupo de Danzas Aires y tradición de la Institucion la Salle	Promover en los estudiantes la cultura a través de la danza y recuperando nuestras manifestaciones culturales, como un medio de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

Telefax: 5611031 – 5612780
e-mail: colsalleocana@gmail.com
Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

2. Proyectos pedagógicos identificados conforme el contexto escolar.

Proyecto	Docentes	Contexto
Sembradores de sueños verdes	Ing. Liliana Meneses Ovallos Qca. Ofelia Meza	La Institución Educativa La Salle se encuentra ubicada en una zona semiurbana de la Ciudadela Norte de la ciudad de Ocaña y que es un colegio en continuo proceso de construcción; se hace necesario la conservación, reforestación, ornamentación, embellecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y planta física de la institución y sus alrededores, además de la concientización de la comunidad educativa en general, para mejorar las condiciones ambientales y embellecer el paisaje de la institución.
Apoyo al departamento de orientación escolar	Esp. Dora Astrid López Meneses	La Institución Educativa cuenta en su mayoría con una población vulnerable, desplazada, con problemas socio-económicos y en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar establecida por la ley 1620 de 2013, se creó un equipo para la promoción de la convivencia y la orientación escolar con el propósito de orientar frente al abordaje pedagógico y el manejo de situaciones en las que se ponen en riesgo y se vulneran algunos derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

Telefax: 5611031 – 5612780
e-mail: colsalleocana@gmail.com
Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

		comunidad educativa en diversos entornos en los que desarrollan sus vidas.
Equipo de apoyo para la disciplina	Coord. Yasmine Becerra	La Institución Educativa cuenta con un gran número de estudiantes y se vió la necesidad de crear un equipo de apoyo a la coordinación de disciplina en la entrega de carpetas de asistencia, reportes o novedades a los educadores, organización y archivos de documentos institucionales.
Plan de apoyo y refuerzo escolar a estudiantes con discapacidad	Esp. Magally Meza	Plan de monitorias de apoyo en las áreas del conocimiento básicas como lectura, escritura y matemáticas a los estudiantes que por diferentes razones presentan dificultades en su proceso de aprendizaje.
Grupo de Danzas Aires y tradición de la Institucion la Salle	Ing. Joan Esneider Ascanio	Este proyecto busca en los estudiantes promover la cultura a través de la danza y recuperando nuestras manifestaciones culturales, como un medio de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre.

3. Líneas orientadoras para la estructuración de los proyectos pedagógicos.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores,

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

Telefax: 5611031 – 5612780

e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

como, la solidaridad, la participación, la dignidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

Con base en lo anterior, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas orientadoras:

Línea orientadora	Docente que certifica
Educación Ambiental	Ing. Liliana Meneses Ovallos
Convivencia escolar	Esp. Dora Astrid López Meneses
Disciplina y convivencia	Coord. Yasmine Becerra
Refuerzo escolar	Esp. Magaly Meza
Danza y cultura	Ing. Joan Esneider Ascanio

Después de haber cumplido con las 80 horas de servicio social, el estudiante es valorado de acuerdo a las actividades realizadas y al impacto causado en su entorno.

Reglamento del servicio social estudiantil obligatorio

De acuerdo con la normatividad legal vigente y al Proyecto Educativo Institucional de la institución Educativa Colegio La Salle, se establece el presente reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio como un mecanismo que facilita la identificación de necesidades, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación de este, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Servicio Social lo prestarán los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas.
3. El estudiante del grado undécimo que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

Telefax: 5611031 – 5612780
e-mail: colsalleocana@gmail.com
Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

4. El estudiante que curse el grado décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. Los docentes encargados del Servicio Social Estudiantil Obligatorio informará a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre los avances realizados en el proyecto.
7. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento.
8. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará a la docente líder del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
9. Al finalizar el año lectivo los docentes encargados del proyecto recibirán la sustentación del servicio prestado junto con los diferentes soportes y presentarán el informe respectivo a la institución.
10. Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe presentar sustentación donde se verifique la realización del evento.
11. El proyecto de servicio social obligatorio se realizará los días y momentos determinados por los mismos estudiantes y los grupos de trabajo organizados.

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

Telefax: 5611031 – 5612780
e-mail: colsalleocana@gmail.com
Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

Anexo 1: Formato Autorización de padres

Ocaña, 18 de julio de 2023

Yo, Jciner Jose Navarro Ortega, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 7065579735 de Ocaña en mi calidad de Representante Legal (Padre/Madre de Familia y/o Acudiente) del Estudiante del Grado Undécimo 7: Daniela Alejandra Tapa M., identificado(a) con la Tarjeta de Identidad N° 5371565 de Venezuela. AUTORIZO a mi Hijo(a) y/o Acudido, para asistir a las instalaciones de la Institución Educativa La Salle, el día Miércoles 19 de julio de 2023, en el horario comprendido desde las 02:30 p.m. hasta las 05:00 p.m., con el objetivo de cumplir con las Horas Sociales, en la adecuación de la Biblioteca de la Institución, en el marco del desarrollo del Proyecto PRAE, así mismo, asumo la total y completa responsabilidad por cualquier eventualidad que llegue a suceder, por algún daño físico y/o lesión que pueda sufrir en el ejecución de la actividad antes mencionada, siendo de su entera y absoluta responsabilidad. De igual manera, declaro que mi Hijo(a) y/o Acudido está afiliado a una EPS o ARS-S y me he informado con anticipación de la fecha, hora y lugar donde se realizará la actividad.

Por lo anterior, como Representante Legal (Padre/Madre de Familia y/o Acudiente del Estudiante Daniela Alejandra Tapa M., plenamente consciente autorizo su participación.

Se expide la presente Autorización, con destino a la Institución Educativa La Salle del Municipio de Ocaña, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2023.

Jciner Navarro
Firma del Padre de Familia y/o Acudiente
C.C. 7065579735 de Ocaña

"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"
Telefax: 5611031 - 5612780
e-mail: colsalleocana@gmail.com

"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"

Telefax: 5611031 - 5612780

e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

4. Evidencias

4.1 Sembradores de sueños verdes

Actividades de Limpieza



“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

Telefax: 5611031 – 5612780
e-mail: colsalleocana@gmail.com
Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

Actividades de adecuación y embellecimiento de zonas de la Institución educativa



"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"

Telefax: 5611031 – 5612780
e-mail: colsalleocana@gmail.com
Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

Embellecimiento de zonas verdes



"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"

Telefax: 5611031 – 5612780

e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

Actividades de reciclaje



Actividades de decoración en izada de bandera



“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

Telefax: 5611031 – 5612780

e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

4.2 Equipo para la promoción de la convivencia escolar



"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"

Telefax: 5611031 – 5612780

e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

4.3 Plan de apoyo de refuerzo escolar a estudiantes con discapacidad



"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"

Telefax: 5611031 – 5612780

e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle



Governación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA

LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
DANE: 154498002223

4.4 Grupo de danzas Aires y Tradición de la Institución La Salle



"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"

Telefax: 5611031 – 5612780

e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página Web: web.ufpso.edu.co/colsalle